

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019, para la adquisición de: Material y Útiles de Oficina

Índice

APARTADO	DESCRIPCIÓN
1	Datos Generales de la convocatoria a la Licitación
	1.1 Datos Generales 1.2 Ejercicio Fiscal 1.3 Idioma 1.4 Disponibilidad Presupuestaria 1.5 Tipo de Procedimiento 1.6 Testigo Social (No Aplica)
2	Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.
	2. Información específica de los bienes 2.1 Descripción genérica de los bienes 2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia 2.3 Muestras (No Aplica) 2.4 Modalidad del Pedido 2.5 Criterios de Adjudicación del Pedido 2.6 Modelo del Pedido 2.7 Catálogos o fichas técnicas 2.8 Empaque 2.9 Periodo de garantía de los bienes 2.10 Devolución y reposición de bienes 2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo (No Aplica) 2.12 Asistencia técnica (No Aplica) 2.13 Capacitación (No Aplica) 2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes (No Aplica) 2.15 Transporte 2.16 Impuestos y derechos 2.17 Otras opciones adicionales de cotización 2.18 Patentes marcas y derechos de autor 2.19 Plazo para la entrega de los bienes 2.20 Lugar de entrega de los bienes 2.21 Forma de pago 2.22 Seguros

	2.23 Penas convencionales y Sanciones Deductivas 2.23.1 Penas convencionales 2.23.2 Sanciones Deductivas 2.24 Rescisión administrativa 2.25 Terminación anticipada
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes
	3.1 Calendario de eventos 3.2 Junta de Aclaraciones 3.3 Visita a los sitios de instalación (No Aplica) 3.3.1 Visita a los sitios de fabricación 3.4 Recepción de propuestas 3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones 3.6 Presentación de propuestas 3.7 Manifestación de Interés y Facultades 3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones 3.9 Junta pública para la notificación del fallo 3.10 Firma del Pedido 3.11 Cumplimiento del Pedido 3.12 Criterios de adjudicación del Pedido 3.13 Modificaciones al Pedido 3.14 Aspectos Generales
4	Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación
	4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes 4.2 Cotizar partidas completas 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4). 4.4 Currículo vitae 4.4.1 Otros (No Aplica) 4.5 Escrito del Fabricante 4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones 4.7 Elaboración de la propuesta técnica (Anexo A) 4.8 Elaboración de la propuesta económica (Anexo B)
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el pedido respectivo.
	5.1 Criterios de evaluación y adjudicación 5.2 Causas para desechar las propuestas 5.3 Declaración de licitación desierta 5.4 Generalidades 5.4.1 Proposiciones no negociadas 5.5 Suspensión temporal de la licitación 5.6 Cancelación de la licitación 5.7 Aclaraciones de las proposiciones

	5.8 Legislación
6	Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes
	6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes 6.2 Contenido Nacional (Anexo 3) 6.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia 6.4 Correo Electrónico del licitante 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP 6.6 Declaración de Integridad 6.7 Personal con discapacidad 6.8 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso (Anexo 4) 6.9 Convenio de obligaciones 6.10 Obligaciones Fiscales
7	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.
	7.1 Inconformidades y controversias
8	Formatos 1.- Manifestación de Interés y facultades 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones 3.- Origen de los bienes 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana 5.- Lugar de entrega 6.- Formato de pedido. 7.-Formato de Fianza A.- Especificaciones Técnicas B.- Catalogo de precios OCDE

1.- Datos Generales de la convocatoria a la licitación

1.1 Datos Generales

Los Estados Unidos Mexicanos a través del Ejecutivo Federal, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a través de la Dirección Local Hidalgo, Subdirección de Enlace Administrativo, ubicada en Blvd Valle de San Javier No. 727 Sección 01 Fracc. Valle de San Javier, C.P. 42086, Tel: 7717172850 exts. 1100 y 1030.

CONVOCA

A la participación de cualquier interesado a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019**, con base en las requisiciones de compra, a fin de adquirir los bienes descritos en la presente convocatoria y sus anexos.

En términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente licitación se convoca como **Electrónica**, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, conforme al “Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificatorios de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

1.2 Ejercicio Fiscal

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la Comisión Nacional del Agua efectuará la contratación en el presente ejercicio y será pagado con recursos fiscales del mismo ejercicio.

1.3 Idioma

La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Comisión Nacional del Agua como los licitantes, deberán estar redactadas en idioma español.

1.4 Disponibilidad Presupuestaria

La Comisión Nacional del Agua **Dirección Local Hidalgo** cuenta con la disponibilidad presupuestaria mediante requisición **número RS-B49-7 del 03 de Mayo del 2019**, no es financiada con ningún crédito externo, ni será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Delegación Federal en el Estado de Hidalgo** cuenta con suficiencia presupuestal **número 00540 del 13 de mayo del 2019**, no es financiada con ningún crédito externo, ni será cubierta parcialmente con recursos de terceros.

1.5 Tipo de Procedimiento

El procedimiento es Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019.

1.6 Testigo Social (No Aplica)

B A S E S

2.- Objeto y alcances de la convocatoria a la licitación pública.

2. Información específica de los bienes

2.1 Descripción genérica de los bienes

Descripción de los bienes
Materiales y Útiles de Oficina

Las especificaciones de los bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua se detallan en el documento **Anexo A**, denominado especificaciones técnicas.

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

Podrá incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y será objeto de evaluación; así mismo, deberá desglosar el impuesto al valor agregado I.V.A.

Las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en el documento **Anexo A**, son las requeridas por la Comisión Nacional del Agua, por lo que si el licitante al revisar las especificaciones técnicas encontrará errores u omisiones o necesitará aclaraciones, deberá notificarlo por escrito a la Comisión Nacional del Agua, Direccion Local Hidalgo, conforme a lo señalado en el punto 3.2 de esta convocatoria.

2.2 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá entregar un escrito, indicando que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas las Normas de referencia, que en su caso le apliquen al bien ofertado.

La no presentación de este documento será motivo para desechar su propuesta.

2.3 Muestras (No Aplica)

2.4 Modalidad de Pedido

Para este procedimiento la Comisión Nacional del Agua, únicamente contratará las cantidades determinadas en el **Anexo A**.

2.5 Criterios de adjudicación del pedido

La adjudicación del Pedido se realizará por partida completa, en los términos indicados en el **Anexo A**.

No se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

2.6 Modelo del Pedido

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 6**, el modelo del Pedido que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

2.7 Catálogos o fichas técnicas

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, considerando la información detallada de los bienes que oferta, los licitantes deberán incluir en su oferta catálogos o fichas técnicas de las partidas cotizadas en los siguientes términos: en idioma español, en archivos legibles, identificar claramente tanto la partida cotizada, marca y modelo ofertado, así como el nombre o razón social del licitante.

El incumplimiento en la presentación de los catálogos y/o fichas técnicas, o la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.8 Empaque

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el pedido. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

2.9 Período de garantía de los bienes

Los licitantes deberán manifestar en papel membretado y firmada por la persona facultada, que garantizarán los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, durante un periodo mínimo de 12 meses posteriores a la aceptación de los mismos; la falta de presentación de dicho documento, será motivo para desechar la propuesta.

2.10 Reparación y reposición de bienes.

Si durante el tiempo de la garantía, los bienes presentan fallas y debido a la naturaleza de estas, no se reparan a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la primera notificación, el proveedor deberá sustituir dichos bienes por unos nuevos o de

características similares o superiores, y entregarlo a la Comisión en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito al proveedor. **Estas consideraciones deberán incluirse en su escrito de garantía.**

2.11 Servicios de mantenimiento correctivo y preventivo (No Aplica)**2.12 Asistencia técnica (No Aplica)****2.13 Capacitación (No Aplica)****2.14 Disponibilidad de refacciones y/o Garantía de partes (No Aplica)****2.15 Transporte**

Los bienes deberán transportarse por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

Todos los gastos que originen el transporte, embalaje y maniobras de carga y descarga de los bienes, desde su lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta del proveedor.

2.16 Impuestos y derechos

Todo impuesto o derecho causado por la adquisición de bienes, será a cargo del proveedor, la Comisión Nacional del Agua sólo pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

2.17 Otras opciones adicionales de cotización

La Comisión Nacional del Agua no aceptará cotizaciones opcionales y/o ofertas alternativas, para poder participar es requisito que cada licitante presente su proposición de acuerdo a las especificaciones requeridas en esta convocatoria.

2.18 Patentes marcas y/o derechos de autor

El o los proveedores a quienes se les adjudiquen los Pedidos respectivos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes a la Comisión Nacional del Agua, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca registrada o diseños industriales y cualquier otro derecho exclusivo, sin que esto afecte a la Comisión Nacional del Agua, por lo que el proveedor libera a ésta de toda responsabilidad.

2.19 Plazo para la entrega de los bienes

a) La Comisión Nacional del Agua requiere que los bienes sean entregados en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo correspondiente. La Comisión Nacional del Agua podrá modificar dicho plazo de entrega de acuerdo a necesidades, previa conformidad del proveedor, a través de un convenio modificatorio, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta, un escrito en papel membretado y firmada por la persona facultada, comprometiéndose a cumplir con el plazo de entrega requerido por la Comisión Nacional del Agua; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

b) La recepción de los bienes estará a cargo de las Unidades y Subunidades de Control de Inventarios (almacenes).

El Jefe de la Unidad o Subunidad de Control de Inventarios, al momento de que el proveedor efectúe la entrega de los bienes, otorgará el sello de recibido en las remisiones o facturas correspondientes, documentos que deberán ser turnados el mismo día por correo electrónico al área responsable de aplicar las sanciones y penas, para que ésta a su vez cuente con la evidencia de la fecha real de la recepción de los bienes.

Recibidos los bienes por las Unidades y Subunidades de Control de Inventarios (almacenes), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles como máximo para la revisión y en su caso aceptación de conformidad, asentando en la factura respectiva la leyenda “Recibidos en Tiempo y Forma”, de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas en el Pedido, a fin de que se le pueda otorgar al proveedor el sello de alta almacenaría o en su caso, al término de este plazo el área usuaria deberá informar al proveedor las irregularidades identificadas en los bienes entregados a efecto de que los sustituya en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles como máximo contados a partir de la comunicación oficial que le haga saber la Comisión Nacional del Agua.

Una vez cubiertos los requisitos, las facturas deberán ser entregadas al área encargada de aplicar las sanciones con la finalidad de que se otorgue el sello de “sin desfaseamiento”, o en su caso, determinar y aplicar las sanciones o penas convencionales correspondientes.

Si durante el periodo de garantía de los bienes, éstos presentan fallas y no se reparan o solventan a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua en el plazo previsto en el Pedido, el proveedor deberá sustituir dichos bienes por uno nuevo de características similares o superiores, y entregarlo a la Comisión Nacional del Agua dentro del plazo pactado para tal efecto, en este supuesto, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del pedido, solicitará al proveedor el cambio del bien.

Una vez cumplidos todos los requisitos se deberán ingresar las facturas en cada una de las áreas involucradas conforme a la facturación indicada en el pedido correspondiente, para que ésta, ingrese las facturas al área financiera de la Comisión Nacional del Agua.

c) La Comisión Nacional del Agua sólo otorgará prórroga para la entrega de los bienes, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos, o bien en el supuesto en que los bienes no puedan ser entregados en el plazo establecido por causas imputables a la convocante.

2.20 Lugar de entrega de los bienes

El licitante que resulte con adjudicación deberá entregar los bienes objeto de esta licitación en los almacenes de la Comisión Nacional del Agua, conforme al **Anexo 5** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán presentar por escrito en papel membretado y firmada por la persona facultada, en su propuesta, su compromiso de cumplir con el plazo de entrega requerido por la Comisión Nacional del Agua. La presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

2.21 Forma de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua realizará el pago como a continuación se indica:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) o en la moneda en que se haya presentado la propuesta, y serán exigibles a los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura en el área de Recursos Financieros, previa entrega de los bienes y a entera satisfacción de la Conagua, **con la autorización del funcionario facultado.**

La factura o facturas debidamente requisitadas, deberá ser presentada **en cada una de las áreas involucradas conforme a la facturación indicada en el Pedido correspondiente**, previo registro de alta almacenaría y sello de “sin desfase”, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo para la exigibilidad del pago, mismo que se reanuda una vez satisfechos los requisitos, de conformidad al artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del pago, el Área Requirente deberá remitir a su UAR para trámite de pago ante el área financiera, la documentación original que compruebe la recepción de los bienes o la prestación de los servicios junto con la factura correspondiente, solicitando por escrito el trámite de pago, señalando la clave presupuestal a afectar.

La factura será acompañada de la validación del archivo CFDI o XML que se genera a través del sistema encargado de la validación de la factura autorizado por Conagua, solicitarlo al área requirente.

Una vez que se obtenga el acuse de recepción de la consulta en mención, deberá solicitar al área financiera la impresión del comprobante de la validación mencionada.

Cabe señalar que los proveedores adjudicados una vez que entre en vigor la Normatividad aplicable en materia de CFD's deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, así como los requisitos establecidos en el artículo 29 A del mismo ordenamiento legal, observando los requisitos del Anexo 20 Medios Electrónicos, Guías de Llenado de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Miscelánea Fiscal 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2017, y la Regla 2.7.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, Anexo que a la fecha se encuentra vigente por disposición expresa de su artículo Tercero Transitorio.

- En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a penas convencionales o sanciones deductivas, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega la nota de crédito respectiva o el formato original del esquema e5cinco para el pago de “Productos y Aprovechamientos”, debidamente certificado por institución bancaria autorizada amparando el importe de la sanción.

El pago al proveedor será través de una transferencia electrónica de fondos, ajustándose a lo siguiente:

El importe de los bienes se pagará mediante transferencia electrónica de fondos, con abono en cuenta del beneficiario, para lo cual deberá proporcionar por escrito al Departamento de Recursos Financieros, la información relativa a sus datos bancarios consistentes en Nombre de la Institución Bancaria en donde tiene establecida su cuenta, Nombre del Cuentahabiente y número de CLABE y

copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

En el supuesto de que el beneficiario otorgue su consentimiento para el cobro de la facturación, a través de cesión de derechos de cobro a un tercero, se requiere la formalización ante un corredor o notario público.

Para el caso de personas físicas "La Comisión Nacional del Agua" únicamente se encargará de retener las dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

La Comisión Nacional del Agua no otorgará anticipos.

"La Comisión Nacional del Agua" otorga su consentimiento en el caso de que "proveedor" solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., **para lo cual les sugerimos visitar la página de internet:** <http://www.nafin.com/portalfn/content/home/cadenas-productivas.html>

Los proveedores deberán ingresar para trámite de pago, todas las facturas en el ejercicio fiscal correspondiente, de lo contrario, el pago pasará a pasivo y la Comisión Nacional del Agua pagará el importe de las facturas hasta que se cuente con los recursos presupuestales, sin que la Comisión esté obligada al pago de gastos financieros al que se refiere el artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.22 Seguros

Los bienes que suministre el proveedor, serán de su total responsabilidad hasta la entrega y aceptación total por parte de la Comisión Nacional del Agua, por lo que es recomendable que estén debidamente asegurados.

Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta del proveedor.

2.23 Penas convencionales y Sanciones Deductivas

2.23.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua aplicará las siguientes penas convencionales a los proveedores.

- a) La Comisión Nacional del Agua aplicará una pena convencional al proveedor, por un monto equivalente al 10 (diez) al millar del valor, antes del I.V.A., de los bienes no entregados en el plazo estipulado por causas no imputables a la convocante, por cada día natural de atraso; la cual no podrá exceder de la parte proporcional que le corresponda de la garantía de cumplimiento.

Para el caso de entregas parciales, la pena se aplicará sólo al importe de los bienes entregados con atraso.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del Pedido. En caso de exceptuarlo de presentar garantía de cumplimiento, será como máximo el 20% del monto de los bienes no entregados oportunamente.

Independientemente del pago de la pena convencional, la Comisión Nacional del Agua podrá exigir el cumplimiento del Pedido.

- b) El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “el proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.23.2 Sanciones Deductivas

Para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El proveedor” respecto a los bienes adquiridos o los servicios conexos a los bienes (capacitación asistencia técnica, mantenimiento, etc.), la Comisión Nacional Del Agua le aplicará las sanciones deductivas a las que se haga acreedor, de conformidad con lo siguiente:

Se aplicará un porcentaje del 3% del valor de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso, deductivas que se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del pedido, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aplicación de las deductivas es independiente de las penas convencionales

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el pedido será de un porcentaje del 15% del monto total del mismo.

2.24 Rescisión administrativa

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Comisión Nacional del Agua podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los Pedidos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento establecido en dicho ordenamiento.

En su caso, la afectación de la fianza será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando se rescinda el Pedido, la Comisión Nacional del Agua podrá adjudicar el Pedido al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento), de conformidad al artículo 41 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.25 Terminación anticipada

Con fundamento en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua podrá dar por terminados anticipadamente los Pedidos en alguno de estos supuestos;

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios

originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido correspondiente.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:

Para la presentación y apertura de proposiciones, en el presente procedimiento no se considera la reducción de plazos, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1 Calendario de eventos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2019 10:00 hrs	A través de CompraNet en Blvd. Valle de San Javier No. 727, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Presentación y Apertura	28 de mayo de 2019 10:00 hrs	A través de CompraNet en Blvd. Valle de San Javier No. 727, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Junta publica para dar a conocer el fallo	03 de junio de 2019 17:00 hrs	A través de CompraNet en Blvd. Valle de San Javier No. 727, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.
Firma del Pedido	05 de junio de 2019 13:00 hrs	Blvd. Valle de San Javier No. 727, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

3.2 Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo **el 22 de mayo de 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Blvd. Valle de San Javier No. 726, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en la que se dará respuesta a través del sistema CompraNet, en forma clara y

precisa las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente licitación formulen los licitantes, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Con fundamento en los artículos 33-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 y 46 de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaraciones sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones**, utilizando formato en **Word, Excel o PDF**.

De ser necesario, durante la junta de aclaraciones, la Comisión Nacional del Agua podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de esta convocatoria y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los licitantes y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones, a los actos de presentación y apertura de proposiciones y a la junta publica para dar a conocer el fallo, será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en las Oficinas de la Direccion Local Hidalgo, ubicada en Blvd. Valle de San Javier No. 726, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.3 Visita a los sitios de instalación (No Aplica)

3.3.1 Visita a los sitios de fabricación

La Comisión Nacional del Agua podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias al proveedor, para verificar el grado de avance en la producción de los bienes o lo relacionado a su calidad.

3.4 Recepción de propuesta

Conforme a la establecido en el punto 3.8 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta Convocatoria, no se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería o cualquier otro medio distinto al electrónico.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

3.5 Requisitos para la presentación conjunta de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 34 párrafos 1ro, 3ro, 4to y 5to de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales.

Las personas que integren la agrupación deberán presentar un convenio de propuesta conjunta, donde se establecerá con precisión y a satisfacción de la Comisión Nacional del Agua los aspectos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios;
- II. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- IV. La descripción de las partes objeto del Pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Pedido, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes tendrán derecho a participar habiendo manifestado su interés sólo uno de los integrantes del grupo.

La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El convenio de propuestas conjuntas deberá constar en escritura pública, salvo que el pedido sea firmado por todas las personas que integran la agrupación.

En la presentación conjunta de proposiciones, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria, de cada uno de los integrantes de la agrupación.

3.6 Presentación de propuestas

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de licitación.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distintita a las propuesta técnica y económica, mismas que forman parte de su oferta.

La Comisión Nacional del Agua no recibirá documentación antes de la hora señalada en esta convocatoria.

3.7 Manifestación de Interés y Facultades

A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria.

Es requisito indispensable que el licitante acompañe su anexo o escrito con la siguiente documentación, con la finalidad de que se verifique que la información ahí asentada es correcta:

1. Escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante (personas morales)
2. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante
3. Acta de nacimiento (para personas físicas)
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Cedula de identificación fiscal
6. Comprobante de domicilio.

3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones Electrónicas

Por ser esta una licitación electrónica en términos del art. 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes enviarán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) sus proposiciones, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en Word, Excel o PDF y en sustitución de la firma autógrafa se utilizara la indicada en el numeral 16 del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, así como lo señalado en la Guía del licitante, **punto 6.3** “Envío y firma de proposiciones”.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose y haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma, las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En caso de que se encuentren presentes los licitantes, éstos podrán elegir a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica de esta Convocatoria.

Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia de los asistentes con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o este alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Comisión Nacional del Agua.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, será

firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto y por un término no menor a 5 días hábiles, en las Oficinas de la Direccion Local Hidalgo, ubicada en A través de CompraNet en Blvd. Valle de San Javier No. 726, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efecto de notificación, copia del acta emitida. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.9 Junta pública para la notificación del fallo

Con fundamento en al artículo 35 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, cuya fecha quedará comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y apertura de propuestas, la fecha, hora y lugar serán informados en el acto de presentación de apertura de ofertas; y a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el fallo se señalará la fecha, lugar y hora para la firma del pedido, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

El mismo día en que se emita, el área compradora difundirá a través de CompraNet el contenido del fallo en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se dé a conocer en junta.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Una vez notificado el fallo al día siguiente, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante, presentando copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
3. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante.
4. Identificación oficial vigente del representante.
5. Cedula de Identificación Fiscal (cuando aplique).
6. Comprobante de domicilio.

Con fundamento en los artículos 37 Bis la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto de junta pública en la que se dé a conocer el fallo, copia del acta emitida, en las Oficinas de la Direccion Local Hidalgo, ubicada en A través de CompraNet en Blvd. Valle de San Javier No. 726, Sección 01 quinto piso, Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086 Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por un

término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma; lo anterior sustituirá al procedimiento de notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Pedido, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Observadores

De conformidad con lo que establece el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán asistir a los diferentes actos del procedimiento de licitación, cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia en la Unidad compradora que lleva a cabo la licitación y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los procesos.

3.10 Firma de pedido

El licitante ganador a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el Pedido en la fecha, lugar y hora previstos en el fallo de la licitación, la fecha quedará comprendida dentro del plazo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Pedido que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en esta convocatoria, así como a los señalados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo conducente, a lo dispuesto por el artículo 81 de su Reglamento. (**Anexo 6** se presenta modelo de Pedido).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el Pedido, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el fallo de la licitación, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso al Órgano Interno de Control de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP. La Comisión Nacional del Agua, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el Pedido al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

El Licitante que resulte adjudicado deberá registrarse en el catálogo del Departamento de Recursos Financieros, para su pago correspondiente, a partir de la notificación del fallo, actualizando en todo momento la información proporcionada, por lo que será de su estricta responsabilidad el cumplimiento en el registro correspondiente, de lo contrario en pago de sus facturas no podrá llevarse a cabo en tiempo y forma.

3.11 Cumplimiento de pedidos

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento del Pedido que se adjudique, el proveedor, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una fianza expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Pedido; dicha fianza se establecerá, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 15% sobre el monto total del Pedido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

(Anexo 7).

Lo anterior con excepción del supuesto de que la entrega de los bienes o la presentación del servicio se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido, como se indica en el párrafo cuarto del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la fianza de garantía de cumplimiento, los proveedores deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales en términos del artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas, para lo cual la convocante dirigirá el Memorándum al Departamento de Recursos Financieros, sobre la no objeción para la cancelación y emita el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación.

Las obligaciones derivadas del presente pedido son divisibles, lo anterior en virtud de que los bienes adquiridos serán entregados parcialmente, por lo que la garantía de cumplimiento en caso de incumplimiento por parte de "El Proveedor" se afectará de manera proporcional al monto de las obligaciones garantizadas.

3.12 Criterios de adjudicación del Pedido

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Pedido se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público si resultare que dos o más proposiciones son solventes en la misma partida, el Pedido se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En caso de existir igualdad de condiciones, esto es un empate de dos o más proposiciones solventes en el mejor precio ofertado, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

3.13 Modificaciones a los pedidos

De conformidad a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a los pedidos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos en los que se incluyen dos o más partidas con características diferentes, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre la Comisión Nacional del Agua y el proveedor.

Cualquier modificación a los pedidos deberá formalizarse por escrito.

No se realizarán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Importante

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá entregar a la Comisión Nacional del Agua el endoso a la fianza de cumplimiento del Pedido por el equivalente al porcentaje que ampare el incremento que se haya otorgado en el monto o plazo del Pedido original.

3.14 Aspectos Generales

La convocante podrá omitir dar lectura al precio de cada una de las partidas, siempre y cuando se incluyan en el acta del evento, o se anexen a la misma, las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Comisión Nacional del Agua, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Comisión Nacional del Agua.

Los licitantes que presentaron sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición a través del sistema informático de CompraNet.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la Comisión Nacional del Agua no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta salvo los casos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Comisión Nacional del Agua conservará, invariablemente la documentación recibida.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir en el procedimiento de licitación

4.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes en participar en el presente procedimiento de licitación pública, son los siguientes:

Técnicos.

- 2.2 y 6.3 Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia
- 2.7 Catálogos o fichas técnicas
- 2.9 Período de garantía de los bienes
- 2.10 Reparación y Reposición de los bienes
- 2.19 Plazo para la entrega de los bienes
- 2.20 Lugar de entrega de los bienes
- 4.4 Currículum Vitae
- 4.7 Descripción de los bienes cotizados (Propuesta técnica). (Anexo A)
- 6.2 Contenido Nacional. (Anexo 3)

Legales.

- 3.7 Manifestación de Interés y Facultades (Anexo 1)
- 4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso (Anexo 4)
- 4.5 Escrito del Fabricante
- 6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- 6.6 Declaración de Integridad
- 6.7 Personal con discapacidad
- 6.9 Convenio de propuestas conjuntas (según aplique)

Económicos.

- 4.8 Propuesta económica (Anexo B)

Como **Anexo 2** de la presente convocatoria se encuentra un formato con la relación de los documentos que deberán presentar los licitantes, en ella se ratifican los puntos específicos que se solicitan.

Dicho formato servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entreguen los licitantes en dicho acto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.2 Cotizar partidas completas

Deberán presentar sus propuestas por los bienes requeridos por partida completa, no se considerarán las propuestas que oferten partidas incompletas.

4.3 Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

Con base en lo dispuesto por el artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes que deseen que su propuesta reciba el “Beneficio de preferencia”, por ser micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al acuerdo segundo del acuerdo por el que se establece la estatificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2009 y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como **Anexo 4** debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal.

4.4 Curriculum vitae

Los licitantes, sean personas físicas o morales, deberán presentar curriculum vitae, que incluya entre otros la siguiente información: giro de la empresa, principales clientes.

La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

4.4.1 Otros (No Aplica)

4.5 Escrito del Fabricante

Deberá presentar junto con su propuesta, un escrito del fabricante o distribuidor autorizado en original, en papel membretado y con firma autógrafa de la persona legalmente facultada, dirigido a la Comisión Nacional del Agua, en el cual manifieste su respaldo y apoyo al licitante, para el cumplimiento de los compromisos que se deriven de esta licitación. Esto con la finalidad de evaluar la capacidad del licitante para el cumplimiento del Pedido que de esta licitación se derive; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

4.6 Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

La documentación (**propuesta técnica y propuesta económica**) que se reciba electrónicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar identificada de la siguiente manera:

a) Datos de la licitación:

- Licitación Pública Nacional No. LA-016B00047-E17-2019.
- Objeto de la licitación: Materiales y Útiles de Oficina.

b) Datos del licitante:

- Nombre de la persona física o moral: el licitante deberá anotar el nombre o razón social.
- Nombre del representante: deberá anotar el nombre del representante legal.

En las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres electrónicos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

4.7 Elaboración de la propuesta técnica

La proposición técnica deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por la Comisión Nacional del Agua y que se describen en el documento **Anexo A** de esta convocatoria, describiendo claramente las características y especificaciones técnicas propuestas, indicando para cada concepto cantidad ofertada, marca, modelo y/o número de parte, cabe señalar que la facturación de los bienes ofertados, deberá mencionar al número de pedido, descripción corta de los productos, y la partida adjudicada según pedido.

Preferentemente la proposición técnica deberá presentarse en el formato del **Anexo A**; o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

4.8 Elaboración de la propuesta económica

Con base en la información descrita en la propuesta técnica, los licitantes elaboraran su propuesta económica, la que preferentemente deberá presentarse de acuerdo al formato **Anexo B** que se adjunta a la presente convocatorias, o bien en formato libre el cual debe contener la información requerida en el formato previsto.

Los precios de los bienes deberán cotizarse de la siguiente forma:

Cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la aceptación de la totalidad de los bienes y no estarán sujetos a variación. No se considerarán las ofertas con cotizaciones de precios variables.

Cotizar el precio bajo las condiciones de entrega destino final, esto es DDP (Delivery Duty Paid – Entregada derechos pagados), conforme a los términos Internacionales de Comercio (INCOTERMS).

Incluir en su cotización el descuento que este en posibilidades de ofrecer y desglosar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Se cotizará un solo precio por partida, el cual será el mismo para todos los lugares de entrega.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si el licitante no acepta la corrección de su propuesta, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La proposición presentada por los licitantes tendrá validez obligatoria como mínimo de 90 días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Al presentar su propuesta en la presente licitación, los licitantes dan por aceptada esta condición.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el pedido respectivo.

5.1 Criterios de evaluación y adjudicación

Se utilizará el criterio de evaluación binario, esto es, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Nacional del Agua procederá a realizar la evaluación en su caso, de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y económicos requeridos en la convocatoria de la licitación, conforme a lo siguiente:

Técnicos. - La evaluación de este punto se llevará a cabo verificando que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria.

El cumplimiento de las especificaciones y características técnicas, requeridas de conformidad al Anexo "A" de esta convocatoria, tomando en consideración la documentación presentada.

Legales. - La evaluación de este punto se llevará a cabo mediante el análisis de los aspectos indicados en el punto 4 de esta convocatoria.

Económicos: La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí los precios unitarios, de las propuestas solventes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectiva, únicamente para fines de evaluación económica, para propuestas en moneda extranjera en comparación a las presentadas en pesos mexicanos, se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día de la presentación de propuestas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o

requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez notificado el fallo el proveedor deberá entregar los bienes en la fecha pactada y le serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento.

5.2 Causas para desechar las propuestas

Durante la etapa de evaluación de las proposiciones, la Comisión Nacional del Agua procederá a desechar cualquier propuesta o una o varias partidas, cuando incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación, específicamente en los puntos señalados en el punto 4.1 y del Anexo A.
- b) Si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta convocatoria.
- c) Aún y cuando resultará solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como *no aceptable*, en los términos del artículo 2, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Así como por cualquier otra violación a las disposiciones de esta convocatoria o las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos, en el fallo se indicarán las proposiciones que se desecharon, describiendo las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

5.3 Declaración de licitación desierta

La Comisión Nacional del Agua procederá a declarar desierta la licitación cuando no se haya presentado al menos una propuesta en los términos señalados en el punto 3 de esta convocatoria.

Asimismo, con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procederá a declarar desierta la licitación, o una o varias partidas de la misma, cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los bienes ofertados, no resulten aceptables.

5.4 Generalidades

5.4.1 Propositiones no negociadas

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

5.5 Suspensión temporal de la licitación

Se podrán suspender los actos del procedimiento en forma temporal con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por instrucción expresa de la Secretaría de la Función Pública, o del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

Para este caso, la Convocante notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Comisión Nacional del Agua. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a todos los licitantes.

5.6 Cancelación de la Licitación

La Comisión Nacional del Agua podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta de conformidad con los supuestos previstos por el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.7 Aclaraciones de las proposiciones

A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de proposiciones, la Comisión Nacional del Agua podrá, solicitar aclaraciones de las proposiciones a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área usuaria. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto de la proposición

5.8 Legislación

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles en todo lo que no esté previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La L.C. Angélica García Porras en su carácter De Subdirectora de Enlace Administrativo de la Dirección Local Hidalgo la Comisión Nacional del Agua, Se Encuentra Facultada Para Celebrar El Presente Contrato Conforme A Lo Dispuesto En Los Artículos 1°, 9° Fracción III, 11 Apartado C; 86 Fracción II En Relación Con El 75 Fracción XVIII Y 90 Segundo Párrafo Del Reglamento Interior De La Comisión Nacional Del Agua Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 30 De Noviembre De 2006 Y El Decreto Que Reforma, Adiciona Y Deroga Diversas Disposiciones Del Reglamento Interior De La Comisión Nacional Del Agua, Publicado En La Misma Fuente Informativa El 12 De Octubre De 2012; Primero Y Segundo Fracciones IX, X y XII Del Acuerdo Por El Que Se Determina La Circunscripción Territorial De Los Organismos De Cuenca De La Comisión Nacional Del Agua, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 01 De Abril De 2010. Así Como El Numeral 5 Y 5.5 En Su Segundo Párrafo Del Documento "Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios" Firmado El 10 De Octubre Del Año 2017, Con Fundamento En Las Facultades Que Le

Otorgan Los Artículos 12 De La Ley De Aguas Nacionales; 14 Fracción III De Su Reglamento; 1, 13 Fracción Vi Del Reglamento Interior De La Comisión Nacional Del Agua; 1 Penúltimo Párrafo, 9 De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones, y Junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 16, 24 y 39, de esta Convocatoria, respectivamente, al nombre y cargo del servidor público de mando inferior.

Comentarios, sugerencias y recomendaciones

La Comisión Nacional del Agua está implementando un sistema de participación ciudadana en los procesos de contratación, por lo que solicita sus comentarios, sugerencias y recomendaciones, que permitan diseñar y poner en práctica acciones de mejora continua que coadyuven a eficientar los procedimientos que lleva a cabo esta Institución.

En este sentido, se hace una cordial invitación a los licitantes para que nos hagan llegar cualquier tipo de comentario, recomendación o sugerencia sobre éste procedimiento, ya sea respecto a la estructura del contenido y/o claridad de la convocatoria, el grado de simplificación con que se desarrollan las etapas del procedimiento, la atención que reciben de los servidores públicos del área convocante, la transparencia con que se conducen los eventos, etc.

Para efectos de lo anterior, mediante escrito dirigido a la Direccion Local Hidalgo, podrán expresar sus amables comentarios, sugerencia y recomendaciones.

REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)

A las personas físicas y morales interesadas:

En atención al decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los registros de personas acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y la convocatoria para la interconexión informática de los mismos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2004.

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Las ventajas que el RUPA ofrece son las siguientes:

- Una vez obtenido el registro en cualquier dependencia y organismo descentralizado del gobierno federal, con éste podrá realizar sus trámites sin tener que acreditarse y registrarse en cada una de ellas.
- Realizar trámites con sólo citar el número de identificación que aparece en la constancia de inscripción.
- Reducir costos para acreditar personalidad.

La Comisión Nacional del Agua cuenta con una ventanilla de inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) a efecto de que los interesados puedan realizar dicho trámite en la Planta Baja del edificio ubicado en Avenida de los Insurgentes No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Coyoacán, C.P. 04340 en la Ciudad de México, de este Órgano Desconcentrado.

Para mayor información al respecto, podrán consultar la siguiente dirección electrónica:

<http://www.rupa.gob.mx>

6.- Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:

6.1 Documentación que deberán presentar los licitantes

De conformidad a la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su elección, podrán presentar el escrito en formato libre o bien, utilizando el formato **Anexo 1** que se incluye en esta convocatoria; la presentación en términos distintos a lo señalado en este punto, será motivo para desechar la propuesta.

Es requisito indispensable que el licitante acompañe su anexo o escrito con la siguiente documentación, con la finalidad de que se verifique que la información ahí asentada es correcta:

1. Escritura pública en la que conste la existencia legal del licitante (personas morales)
2. Escritura pública en la que consten las facultades de su representante
3. Acta de nacimiento (para personas físicas)
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Cedula de identificación fiscal
6. Comprobante de domicilio.

6.2 Contenido Nacional (Anexo 3)

De conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las reglas 3 y 5 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en México y contar por lo menos con un sesenta y cinco por ciento (65%) de contenido nacional.

Para lo cual, con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al Acuerdo por el que se Establecen las Reglas para la Determinación, Acreditación y verificación del Grado de Contenido Nacional, Tratándose de Procedimientos de Contratación de Carácter Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y modificado mediante acuerdos publicados el 12 de julio de 2004, 4 de enero de 2007 y 14 de octubre de 2010, los licitantes deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por ciento (65%) o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refiere este punto, en escrito libre o utilizando el formato que como **Anexo 3** se incluye en la presente convocatoria.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se optará, en igualdad de condiciones, por la adquisición de bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional de por lo menos el sesenta y cinco por

ciento (o el porcentaje definido como Casos de Excepción en el “Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2004 por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial), los cuales contarán, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del quince por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

6.3 Documento que acredite el cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.

Con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá entregar un escrito, indicando que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas las Normas de referencia, que en su caso le apliquen al bien ofertado, en términos de lo indicado en el punto 2.2. de ésta convocatoria.

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

5.33. Desarrollo de Sustentabilidad Ambiental.

5.33.1. Aspectos de Sustentabilidad Ambiental.

Con el objeto de establecer los criterios de sustentabilidad ambiental en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se establecen las características y especificaciones de bienes con menor grado de impacto ambiental a ser adquiridos, correspondientes a las partidas contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto.

Son aspectos de sustentabilidad que deben considerarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios: el uso eficiente y racional del agua y de la energía; la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera; eficiencia energética; optimización y sustentable de los recursos; así como la protección al medio ambiente.

La CONAGUA procurará adquirir bienes que cumplan con características de menor grado de impacto ambiental, dentro de los cuales se señalan, en forma enunciativa más no limitativa las siguientes medidas:

- Que indique que el material con el que esté elaborado no contiene elementos tóxicos.
- Que sea reciclable.
- Que por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado, provenga de un proceso de reciclamiento.
- Que contribuya al ahorro de agua o energía.
- Que permita su reutilización.
- Que sean productos orgánicos y/o sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, el Área Requiriente deberá verificar que en la convocatoria a la licitación o invitación se requiera:

Que el licitante entregue una **manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual asegure que los productos que comercializa cuentan con Certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la SEMARNAT y certificado de manejo sustentable de los**

bosques, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera; o en su defecto.

Carta original que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de que el proveedor original de la madera cuenta con el certificado de manejo sustentable de los bosques y en el cual indique, además el número de registro ante la SEMARNAT, el número de metros cúbicos que le fueron entregados por su proveedor, la descripción y la fecha de la venta, así como el destino final para el cual fue adquirida la madera o el producto forestal maderable.

Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, invariablemente se establecerá en las convocatorias a la licitación, en las invitaciones a cuando menos tres personas y en las adjudicaciones directas, que el papel que se ofrezca:

- **Deberá contener en su composición un mínimo del ochenta y cinco por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.**
- **Será requisito indispensable que el licitante entregue una manifestación bajo protesta de decir verdad en la cual asegure que el papel que comercializa cuenta con las características señaladas en el párrafo anterior,**
- Indicar que, en términos de lo que dispone el artículo 29, fracción X, de la Ley, establecerán que la forma en que se verificará el cumplimiento de los aspectos señalados durante la entrega de los bienes, será mediante el cumplimiento de las normas mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- Cuando por la naturaleza de los documentos a emitir, por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, sea necesario utilizar papel para uso de oficina con características distintas a las señaladas, éste podrá ser adquirido únicamente cuando se acredite que se presentan tales circunstancias.
- NMX-N-107-SCFI-2010 Industrias de celulosa y papel-contenido mínimo de fibra reciclada de papel para la fabricación de papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra solida-especificaciones, evaluación de la conformidad y eco-etiquetado.

Para las adquisiciones correspondientes a la partida genérica 211 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", en lo aplicable se adquirirán productos que contengan entre otros, lo siguiente:

- De cartón o plástico rígido con contenido reciclado en color natural.
- Base de agua sin solventes (en caso de corrector líquido y/o tintas).
- Lápices sin pintura o barniz, sin goma.
- Sobres con contenido reciclado sin blanquear, en color natural, con hilo y sin adhesivo.

6.4 Correo Electrónico

Los licitantes deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

6.5 Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Será requisito que los licitantes entreguen junto con sus proposiciones, un escrito dirigido a la Comisión Nacional del Agua en el que manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.6 Declaración de Integridad.

Con fundamento en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

6.7 Personal con Discapacidad.

El licitante que desee recibir el beneficio que establece el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá cumplir y acreditar este punto mediante los avisos y constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.8 Documento en el que Manifesté su clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).

El licitante presentara copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, el formato indicado como **Anexo 4** debidamente requisitado y firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal. La no presentación de este documento no será motivo para desechar la propuesta.

6.9 Convenio de proposiciones conjuntas

En el caso de que los licitantes se agrupen para presentar una propuesta conjunta, deberán incluir junto a la propuesta, copia del convenio al que se hace referencia el **párrafo segundo del punto 3.5** de la presente convocatoria.

6.10 Obligaciones Fiscales

Para dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un Pedido, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Buzón Tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un Pedido, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales, el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.

Así mismo deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo, pero con convenio celebrado. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

La convocante informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Los documentos vigentes del SAT, IMSS e INOFNAVIT, deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: rolando.nunez@conagua.gob.mx.

RESPONSABILIDADES

El licitante a quién se adjudique el Pedido será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el proveedor aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la Comisión Nacional del Agua a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del proveedor respondiendo de tales obligaciones.

El licitante ganador quedará obligado ante la Comisión Nacional del Agua a responder por la óptima calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en el Código Civil Federal.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente para presentar inconformidades.

7.1. Inconformidades y controversias

a) Inconformidades

Los licitantes que hubiesen participado en la licitación podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón

CP 01020 Ciudad de México; o a través de CompraNet; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,3 numeral D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua (sita en Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, México, D.F., 2º piso Ala Poniente), en términos de lo previsto por los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la citada Ley y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como sobreseída en la instancia o infundada y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, en los términos de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de dicha Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

b) Controversias

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

Se hace del conocimiento de los participantes, que para honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional, al momento de existir una inconformidad, se podrá decretar la suspensión del procedimiento para salvaguardar los principios rectores del procedimiento, lo anterior, para estar en la posibilidad de subsanar cualquier error u omisión involuntaria, ya que, de no realizarlo así, se estaría contraviniendo citado artículo.

c) Desavenencias

En cualquier momento “El proveedor” o la Comisión Nacional del Agua podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 132 del Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- Formatos

- 1.- Manifestación de Interés y Facultades
 - 2.- Lista de verificación para revisar proposiciones
 - 3.- Contenido Nacional
 - 4.- Participación de las empresas micro, pequeña y mediana.
 - 5.- Lugar de entrega
 - 6.- Formato de pedido.
 - 7.- Formato de Fianza
 - A.- Especificaciones Técnicas
 - B.- Catalogo de precios
- OCDE

ANEXO 1
Manifestación de Interés y Facultades
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019

Mediante este escrito, manifiesto mi interés en participar en la presente licitación pública; asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, y por tanto comprometerme a nombre de: _____

_____ Registro Federal de Contribuyentes del Licitante	
_____ No. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva	_____/_____/_____ Fecha
_____ Descripción del objeto social	
_____ Domicilio (Calle y Número)	
_____ Colonia:	_____ Delegación o Municipio
_____ Código Postal	_____ Entidad Federativa
_____ Teléfonos	_____ Fax
_____ Correo Electrónico	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
_____ No. de la Escritura Pública en la que constan sus facultades	_____/_____/_____ Fecha
_____ Lugar y fecha	
Protesto lo necesario	
_____ Firma	

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Documento	Referencia	Presentó	
		Sí	No
Cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales o de referencia.	2.2 y 6.3		
Catálogos o fichas técnicas.	2.7		
Período de garantía de los bienes.	2.9		
Reparación y Reposición de los bienes	2.10		
Plazo para la entrega de los bienes.	2.19		
Lugar de entrega de los bienes	2.20		
Currículum Vitae.	4.4		
Manifestación sobre el origen de los bienes. (Anexo 3).	6.2		
Descripción de los bienes propuestos. (Anexo A).	4.7		
Manifestación de Interés y Facultades (Anexo 1).	3.7		
Manifestación de clasificación de MIPYMES, en su caso. (Anexo 4).	4.3 y 6.8		
Escrito del Fabricante	4.5		
Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	6.5		
Declaración de Integridad.	6.6		
Personal con discapacidad	6.7		
Convenio de obligaciones para la presentación conjunta de proposiciones (en su caso)	6.9		
Propuesta económica. (Anexo B).	4.8		

De conformidad al Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el presente se da constancia de recepción de la documentación, que el licitante _____ entrega en el acto de presentación y apertura de Proposiciones, para su posterior análisis detallado.

Recibió

(fecha de presentación y apertura de ofertas)

(nombre y cargo del servidor público que preside el acto de presentación y apertura de ofertas)

ANEXO 3

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

_____ de mayo de 2019

L.C. ANGÉLICA GARCÍA PORRAS
SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN LOCAL HIDALGO
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019 en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____ (7) _____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PUBLICADAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2010

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 4

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00047-E17-2019

Fecha: _____				
Participación de las empresas micro, pequeña y mediana. Nombre de la empresa licitante				
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Manifiesto Bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Causantes No. _____, y de conformidad con el “Acuerdo por el cual se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas” , publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial, señale con una “x” la estratificación en el cual se ubica la empresa licitante.				
Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas ()	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio ()	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios ()	Desde 11 hasta 50	Desde \$4. 01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio ()	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios ()	Desde 51 hasta 100		
	Industria ()	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.				

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal de Anticorrupción de Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma

Nota: Presentar este anexo en el sobre que contiene su propuesta.

ANEXO 5

LUGARES DE ENTREGA

DE LAS PARTIDAS DE LA 1 A LA 32

LUGAR DE ENTREGA CONAGUA DIRECCION LOCAL HIDALGO
ALMACEN CNA-HGO-G01 UBICADO EN EL SOTANO DE BLVD. VALLE DE SAN JAVIER 727 SECCION 01 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; CONMUTADOR 01 771 71 7 28 50 EXT. SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO 1100, RECURSOS MATERIALES 1130, ADQUISICIONES 1131 Y ALMACÉN 1132.

DE LAS PARTIDAS DE LA 33 A LA 34

LUGAR DE ENTREGA SEMARNAT DELEGACION FEDERAL HIDALGO
UBICADO EN BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612 FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; TELÉFONO 01 771 71 7 94 20 Y 01 771 71 7 94 12. RESPONSABLE DE RECEPCION DE LOS BIENES LICITADOS Y PARA TRAMITE DE PAGOS DE LAS PARTIDAS DE LA 33 A LA 34 SERÁ LA LIC. CARMEN ANGÉLICA MARTINEZ AGUILAR JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS. CORREO: angelica.martinez@hidalgo.semarnat.gob.mx

FORMATO DE PEDIDO

[illegible][illegible]

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

PRIMERA	"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ A "LA CONAGUA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, FIANZA POR EL VALOR DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IVA, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE PEDIDO.
	LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
SEGUNDA.	"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ESTO ES MÁXIMO AL _____ EN EL LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, EN CASO DE QUE DE ACUERDO AL CÁLCULO DE DÍAS ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO, EL ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE LOS BIENES SEA UN DÍA INHÁBIL, SE PRORROGARÁ EL PLAZO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL
TERCERA.	"EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PEDIDO DURANTE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, PERIODO DURANTE EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO. SI DURANTE ESTE PERIODO, LOS BIENES PRESENTAN FALLAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR UNOS NUEVOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES, Y ENTREGARLOS A "LA CONAGUA" EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN OFICIAL QUE LE HAGA SABER.
CUARTA	EN CASO DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS RESULTEN CON VISIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DAÑEN DURANTE EL TRASLADO HASTA LOS ALMACENES DE "LA CONAGUA " O NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PEDIDO, ESTOS NO SERAN RECIBIDOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SERA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE ESTE PEDIDO.
QUINTA	POR VIRTUD DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE PEDIDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. ASIMISMO "LA CONAGUA" OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE LA REALIZACIÓN DE LA CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE "LA CONAGUA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO" PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007 SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA LOS DIAS 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010. Y EL CÓNVENIO PARA LA INCORPORACION AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y "LA CONAGUA" LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA SUS DERECHOS DE COBRO EN TÉRMINOS DE

	LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA TALES EFECTOS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONAGUA" COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS A FIN DE QUE "LA CONAGUA" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y CONSERVE Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SEXTA	PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "LA CONAGUA" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.
SEPTIMA	POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LA CONAGUA" SE OBLIGA A: 1.- PAGAR A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ESTIPULADO EN ESTE PEDIDO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LAS OBSERVACIONES SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. 2.- RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y ESTIPULADAS EN EL MISMO.
OCTAVA	LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR". "LA CONAGUA" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PARA EL CASO DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA INTRODUCCIÓN LEGAL DE LOS MISMOS AL PAÍS.
NOVENA. (SEGÚN APLIQUE)	"LA CONAGUA" ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REGLA 4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
DÉCIMA	"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A "LA CONAGUA".
DÉCIMA PRIMERA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR", SE LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEDUCTIVA DEL 3% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, DICHA SANCIÓN SE CALCULARÁ HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
DÉCIMA SEGUNDA	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUJETARSE AL TIEMPO DE ENTREGA QUE SE INDICA EN ESTE PEDIDO Y EN CASO DE ATRASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LA CONAGUA" APLICARÁ UNA

	PENA CONVENCIONAL DE 10 (DIEZ) AL MILLAR DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA CUAL NO EXCEDERA EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.
DÉCIMA TERCERA.	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA CONAGUA" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASIMISMO EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
DÉCIMA CUARTA-	"LA CONAGUA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DÉCIMA QUINTA	PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.
DÉCIMA SEPTIMA	LOS PRECIOS DE ESTE PEDIDO SON FIJOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
DÉCIMA OCTAVA	EN CUALQUIER MOMENTO "EL PROVEEDOR", O "LA CONAGUA", PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO (CONTRATO), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 132 DE SU REGLAMENTO.

FUNDAMENTO LEGAL: ESTA ADQUISICIÓN SE EFECTÚA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCION II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 75 DE SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(SEGÚN APLIQUE).- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SER UNA " _____ EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009 Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

DIRECCION LOCAL HIDALGO

(SEGÚN APLIQUE). - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.1.31, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017; "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE FECHA xxxxxxxxxxxx.

(SEGÚN APLIQUE).-EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ COPIA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SENTIDO POSITIVO DE FECHA XXX DE XXXXX DEL 2018, EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

(SEGÚN APLIQUE).- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA __ DE _____ DEL 2018, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE PEDIDO LA DEBERÁ DE REALIZAR EN DÍAS HÁBILES Y EL HORARIO DE RECEPCIÓN ES DE 9:00 A 14:30 HRS.

LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE DARÁ PREVIA REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PEDIDO, "LA CONAGUA", EN DICHA REVISIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y QUE FUERON EVALUADAS Y ACEPTADAS POR EL ÁREA REQUERENTE. "EL PROVEEDOR" ESTARÁ DE ACUERDO QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA, LOS BIENES NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS BIENES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A FIN DE QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU (S) FACTURA (S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A "EL PROVEEDOR" LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN LOS BIENES ENTREGADOS A FIN DE QUE LO

DIRECCION LOCAL HIDALGO

SUSTITUYA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS HÁBILES, NONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE, ACIENDOSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES.

LOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, SERÁN LOS SERVIDORES PUBLICOS INDICADOS EN EL ANEXO I DEL PEDIDO

(SEGÚN APLIQUE). - EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MISMA MONEDA EN QUE FUE PRESENTADA LA OFERTA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S), PREVIO REGISTRO DE ALTA ALMACENARIA, ESTO ES, A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANVERSO DEL MISMO Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONAGUA".

EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA SIDO SUJETO DE SANCIONES CONTRACTUALES POR PENAS CONVENCIONALES O POR INCUMPLIMIENTO, SE ENTENDERÁ QUE NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD DE PAGO, SI NO ENTREGA LA NOTA DE CREDITO RESPECTIVA O ACREDITA SU PAGO MEDIANTE EL FORMATO E5CINCO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN CADA UNA DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, CONFORME A LA FACTURACION INDICADA EN EL PRESENTE PEDIDO, PREVIO REGISTRO DE ALTA ALMACENARIA Y SELLO "SIN DESFASAMIENTO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL ALTA ALMACENARIA, ENTENDIÉNDOSE QUE SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y CON BASE A TÉRMINOS CONTRACTUALES NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, LA DOCUMENTACIÓN SE REINTEGRARÁ A "EL PROVEEDOR", SUSPENDIÉNDOSE EN ESE MOMENTO EL PLAZO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO, MISMO QUE SE REANUDARA UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS.

(SEGÚN APLIQUE). - PARA LOS EFECTOS DE ESTE PEDIDO, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JUNTA DE ACLARACIONES, FALLO, ANEXO DEL PEDIDO Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE PEDIDO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SU JUNTA DE ACLARACIONES; POR LO QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

EL PRESENTE PEDIDO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SEÑALADA EN EL RECUADRO "PARTIDA PRESUPUESTAL".

FORMATO DE FIANZA

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA PEDIDOS O CONTRATOS

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

MONTO DE LA FIANZA \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

PARA GARANTIZAR POR: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO.)**, CON DOMICILIO FISCAL EN _____, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PEDIDO O CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA ____/____/____, POR CONCEPTO DE: _____ POR UN IMPORTE DE \$ **(IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)** SIN INCLUIR EL I.V.A., CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.-----

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DEL _____ AL _____, ESTO ES DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA **(SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO “EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE HAYA OTORGADO ANTICIPO”)** Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO O CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.-----

EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.-----

PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.-----

“NOTAS IMPORTANTES”

- A) La fianza que presente el proveedor, deberá apegarse estrictamente al texto de este formato.
- B) El proveedor presentará a la CONAGUA a la firma del pedido, fianza por el 15% del valor total del mismo (sin incluir el I.V.A.).
- C) La fecha de expedición de la fianza no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del pedido o contrato.
- D) Previo a la aceptación de la fianza que se exhiba, se deberá validar su registro ante la afianzadora a través de Internet en la siguiente página www.afianza.com.mx o www.amexiq.com
- E) Cuando se realice modificación al pedido o contrato que se requiera modificación a la póliza de fianza, se deberá incluir en el texto del endoso a la fianza lo siguiente:

“LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL PEDIDO O CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS”.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PARTIDAS PARA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL HIDALGO

(DE LA 1 A LA 32)

ANEXO A

LICITACIÓN No. LA-016B00047-E17-2019		<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>		NOMBRE DEL LICITANTE:		
FECHA:				R.F.C.:		
HORA:				BIENES A ADQUIRIR: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		
Partida N°	Descripción de bienes requeridos por la Comisión Nacional del Agua	Cantidad	Unidad de medida	Descripción técnica propuesta por los licitantes, <u>INCLUIR MARCA DE LOS BIENES DE SU PROPUESTA</u>	Cantidad	Unidad de medida
1	BOLIGRAFO NEGRO PUNTO MEDIANO	250	PIEZA			
2	BOLIGRAFO AZUL PUNTO MEDIANO	250	PIEZA			
3	BOLIGRAFO ROJO PUNTO MEDIANO	50	PIEZA			
4	MARCA TEXTOS FLUORECENTE COLOR AMARILLO	100	PIEZA			
5	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	45	PIEZA			
6	GOMA DE MIGAJON	150	PIEZA			
7	FOLDER ACCOPRESS CON BROCHE DE 8 CM, TAMAÑO CARTA, MEDIA CEJA, COLOR AZUL REY	1500	PIEZA			
8	FOLDER ACCOPRESS CON BROCHE DE 8 CM. TAMAÑO OFICIO, MEDIA CEJA, COLOR AZUL REY	800	PIEZA			
9	CARPETA LEFORT 2 ARGOLLAS TAMAÑO CARTA	800	PIEZA			
10	PEGAMENTO ADHESIVO EN BARRA 40 GRAMOS	250	PIEZA			
11	CAJA PARA ARCHIVO CARTON TAMAÑO CARTA	650	PIEZA			
12	CINTA DIUREX 18 MM X 65 M.	350	PIEZA			
13	CINTA CANELA 48 MM X 50 M	15	PIEZA			
14	BROCHE METALICO No. 8 CAJA CON 50 PIEZAS	30	CAJA			
15	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO 7MM	250	PIEZA			
16	CLIP CUADRADITO No. 2 CAJA CON 100 PZAS.	150	CAJA			
17	GRAPA ESTÁNDAR	30	CAJA			
18	LAPIZ No. 2 1/2	250	PIEZA			
19	FOLDER DE CARTULINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA			
20	FOLDERDE CARTULINA TAMAÑO OFICIO COLOR BEIGE CAJA CON 100 PIEZAS	20	CAJA			
21	FOLIADOR AUTOMATICO DE 8 DIGITOS	5	PIEZA			
22	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CAJA CON 10 PAQUETES CON 500 HOJAS, CON CORTES EXACTOS DE	225	CAJA			

DIRECCION LOCAL HIDALGO

	21.6 CM X 27.9 CM EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75. G/M2) HUMEDAD DEL 5% CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MINIMA DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS CONBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS, ADEMAS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE O ENVASE O EMBALAJE, ASI COMO LA INDICACION DE QUE ES ECOLOGICO EN LA ENVOLTURA.					
23	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75. G/M2) HUMEDAD DEL 5% CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MINIMA DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS CONBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS, ADEMAS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE O ENVASE O EMBALAJE, ASI COMO LA INDICACION DE QUE ES ECOLOGICO EN LA ENVOLTURA.	10	CAJA			
24	TINTA PARA SELLOS TUBO DE 12 ml NEGRO	10	PIEZA			

DIRECCION LOCAL HIDALGO

25	TINTA PARA SELLOS TUBO DE 12 ml ROJO	10	PIEZA			
26	TIJERAS DE ACERO INOXIDABLE CUCHILLAS DE ALTA RESISTENCIA	15	PIEZA			
27	ENGRAPADORA DE GOLPE, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS DE PAPEL	15	PIEZA			
28	PERFORADORA 2 ORIFICIOS CAPACIDAD HASTA DE 30 HOJAS DE PAPEL	15	PIEZA			
29	PAPEL HIGIENICO CAJA CON 12 ROLLOS DE 200 METROS CADA UNO	180	CAJA			
30	SACAPUNTAS ELÉCTRICOS	10	PIEZA			
31	POST-IT DE ACORDEÓN 3" X 3" AMARILLAS PAQUETE CON 6 DE 100 HOJAS CADA UNO.	30	PIEZA			
32	POST-IT MINI- BANDERITAS FLECHA PAQUETE CON 4 PIEZAS.	10	PIEZA			

DIRECCION LOCAL HIDALGO

PARTIDAS PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
(DE LA 33 A LA 34)

33	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CAJA CON 10 PAQUETES CON 500 HOJAS, CON CORTES EXACTOS DE 21.6 CM X 27.9 CM EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75. G/M2) HUMEDAD DEL 5% CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANCURA MINIMA DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS CONBINACIONES, LIBRE DE ACIDOS, ADEMAS DEBERAN PRESENTAR LA INFORMACION GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERISTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE O ENVASE O EMBALAJE, ASI COMO LA INDICACION DE QUE ES ECOLOGICO EN LA ENVOLTURA.	11	CAJA			
34	CARPETA CON HERRAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 1", TAMAÑO CARTA 30.0 X 26.0 X 4.3 CM, ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/M2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICALBLE, SIN RECUBRIMIENTOS.	50	PIEZA			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 3.1 DE LA CONVOCATORIA)
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANTIDAD	DEBERÁ ANOTAR LA CANTIDAD COMPLETA POR PARTIDA SOLICITADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, NO SE ACEPTARAN PARTIDAS QUE NO OFERTEN LAS PARTIDAS COMPLETAS
OTROS	NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO EN ESTE DOCUMENTO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL HIDALGO

ANEXO B

LICITACIÓN No. LA-016B00047-E17-2019		CATÁLOGO DE PRECIOS		NOMBRE DEL LICITANTE:	
FECHA:				R.F.C.:	
HORA:				BIENES A ADQUIRIR: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	
PART. N°	DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE, <u>INCLUIR MARCA DE LOS BIENES DE SU PROPUESTA</u>	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SUBTOTAL + 16% IVA. TOTAL (IMPORTE TOTAL CON LETRA)				

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE	ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O EN SU CASO, SI ES PERSONA FÍSICA EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE
R.F.C.	ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	ANOTAR EL DOMICILIO LEGAL
TELÉFONO	ANOTAR NUMERO TELEFÓNICO DEL DOMICILIO LEGAL Y FAX
FECHA	ANOTAR FECHA DEL DÍA DE PRESENTACIÓN PARA APERTURA DE PROPOSICIONES (PUNTO 3.1 DE LA CONVOCATORIA)
PART. N°	ANOTAR EL NUMERO DE LA PARTIDA QUE VA A OFERTAR DE ACUERDO AL ANEXO "A"
DESCRIPCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL LICITANTE	DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS POR EL LICITANTE, SEÑALANDO ENTRE OTROS ESPECIFICACIÓN DETALLADA RELATIVA A MARCA, MODELO, PRESENTACIÓN, MEDIDA ETC. EN CASO DE NO PRESENTAR PROPOSICIONES EN ALGUNA PARTIDA SOLICITADA FAVOR DE INDICAR "NO COTIZO"
CANT.	ANOTAR LA CANTIDAD OFERTADA
UNIDAD DE MEDIDA	ANOTAR SEGÚN SEA EL CASO (PIEZA, MILLAR, CIENTO, KG., ML., PAQUETE, ETC.)
PRECIO UNITARIO	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN OFERTADO ANTES DEL IVA.
PRECIO TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO TOTAL POR PARTIDA OFERTADA ANTES DEL IVA.
TOTAL	DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA DESGLOSANDO EL IVA.
OTROS	DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones

comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

DIRECCION LOCAL HIDALGO

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”